

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demanda de reconvención
Rad. 1100131-10-027-2021-00491-00

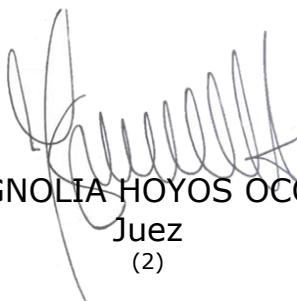
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE la demanda de RECONVENCIÓN para el DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL instaurada a través de apoderada por ADRIANA MARÍA QUIMBAYA ROJAS contra GERMAN CASTAÑO BARRANTE. (c. digital 24).

Dese a la presente acción el trámite contenido en el artículo 368 del CGP.

Notifíquese por estado esta providencia al demandado en reconvención, y súrtase el traslado de la demanda, (art. 371 CGP). Secretaría contabilice el término señalado y, vencido el mismo ingrese el expediente al despacho para proveer.

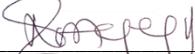
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0201 FECHA 22/NOVIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria